

Año

Mineria

53

1808

n 704

N. 386.

Superior Oficio de 4. de Marzo en que se transcribe lo que dice el Excmo
Sr. Ministro de Hacienda con fha 2o. de Abril ultimo: Acreditados gene-
ralmente la utilidad del proyecto de vasijas de fierro para el embase y
Conduccion de Arog. y fijarlas precios en tipo a paz y en el de grña por la
libertad Concedida a los Minerios en V. oñ en el N.º de Junij 1798.

TH-AD3

CAJA: 24

DOC: 440

FOL 02 (+ carátula)

59

Mrs

Memoria

27

1808

~~1808~~

1808

Memoria de la Comision de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, para el estudio y arreglo de la ensenanza de la Gramatica Castellana, segun el plan que se dio en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1789.

El Exmo S. Ministro de Hacienda con fecha
20. de Abril ultimo me dice lo que traslado a S. S.
para que lo haga entender a los Ministros.

„ Exmo Señor = Entendida generalmente
la utilidad del proyecto de Varas de fierro para
el embarc y conduccion de Ctroques, y desbancadas
las dudas e inconvenientes ocurridos sobre fixarlas
precio en tiempo de paz, y en el de guerra por la
libertad concedida a los Ministros en Real Orden
de S. de Junio de 1798, de vender las Varas, de
debolberlas, o de comprarlas al valor del fierro; y
habiendo obligado a tomar inmerinamente la referida
disposicion la incertidumbre del costo, y conduccion
de las Varas hasta que con el debido conocimiento
judicase darse una regla fixa para no grabar con
ellas a la N. Hacienda, ni al Ministro: se ha servido

1 el Rey Resolver que la *Minera* tome las *Vanijas*
al mismo tiempo que el *Ataque*; y adoptando en
quanto a su precio un termino medio entre los dife-
rentes pareceres que conúan del Expediente del asunto
Satisfagan por cada una cinquenta y dos y medio Reales
de vellon, ó sean dos y medio peior fuertes y un Real
de plata, sin diferencia de parages, ni de tiempos, precio
menor de su importe, atendiendo a que su fierro es
de clase muy Superior, está mas depurado y barde
que los fierros comunes del Comercio, y sus chapas
son tiradas a Cilindros, muy aparentes para las
Obras de Cerrajería, y para instrumentos, ó utiles
de la explotación de *Minas*, cuyas dos ventajas
deben compensar las mermas que puede producir
el material de las *Vanijas* — Al mismo tiempo
se ha determinado en la ultima Contrata que
acaba de hacerse, que se grave en las *Vanijas* el
11 peso de su fierro, para simplificar el manejo

de las Oficinas, y evitar el penoso trabajo de vaciar
y picarlas para saber a punto fijo lo neto del Choque
Todo lo que comunico a V. E. de orden de S. M. para
su inteligencia y cumplimiento, disponiendo provisoria-
mente se surta a la Oficina de Huancavelica de la
porcion de Varillas necesarias para el embase del
Choque que Vinde, a fin de evitar el excedido gasto
de Madanas, las molestias diligencias de su compra,
y mermas que se abonan al Cliente

Dios que a S. M. a. Lima Marzo
4. de 1808.

J. P. de la Cruz

El R. Fral de Minería.

Ala V. ta

Lima y Marzo 5. de 1808.

Por recibidos: Archívese, sacandose antes Copias Certificadas, —
que se vincularán á las Diputaciones Territoriales de Minería con el Oficio de estilo =

Abbonet ~~Miocard~~ Bazo E
B F C

Andres Galindo E
A B

[Faint signature]



